ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FECHA:	**JULIO DE 2026**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos de Inversión	**N/A**
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		**N/A**
Fecha del Certificado del BPPID		**N/A**
META PDD (Si aplica)		**N/A**
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO
CÓDIGOS UNSPSC		

Código UNSPSC	Descripción
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 18 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
	52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
	52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
	72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
	83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: Para la adquisición de estos bienes y servicios de las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA; la entidad adelantara el proceso por medio de subasta inversa con un presupuesto agotable de acuerdo a la necesidad.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	**X**
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría general requiere contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Norte de Santander es un departamento que, de acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2024, cuenta con una población de 1.71 millones de habitantes: 867,513 mujeres (50.7%) y 842,057 hombres (49.3%) que se ubica en una zona demográfica altamente densa, que en muchas ocasiones por su lejanía y condiciones sociales, económicas, políticas y de seguridad no les permite mantenerse informados de los planes, proyectos y programas liderados desde la administración departamental.

Para cumplir de manera efectiva con los fines del Estado, aunado a los propósitos misionales que, desde el Gobierno Departamental en el Plan de Desarrollo “Norte Territorio de Paz” 2024 – 2027 a través de la Oficinas Asesoras de Comunicaciones y Prensa se debe informar de manera adecuada

a la población nortesantandereana (comunidad en general y medios de comunicación). Así como también visualizar oportunamente la presencia institucional.

La Secretaría General del Departamento Norte de Santander, en cumplimiento de las funciones administrativas que le han sido asignadas y atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la función administrativa, ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica, informática y audiovisual de la entidad, mediante la adquisición de equipos que permitan optimizar los procesos internos, mejorar los mecanismos de comunicación institucional y fortalecer los espacios destinados al desarrollo de actividades administrativas, misionales y de atención a la ciudadanía.

Actualmente, la entidad requiere modernizar y complementar parte de su infraestructura tecnológica y audiovisual, teniendo en cuenta que algunos de los equipos existentes presentan obsolescencia tecnológica, limitaciones funcionales o resultan insuficientes para atender las necesidades derivadas del incremento en las actividades institucionales, la transformación digital de la administración pública y la implementación de mecanismos modernos de comunicación e interacción con servidores públicos, entidades gubernamentales, organismos de control, ciudadanía y demás grupos de interés.

Dentro de esta necesidad se encuentra el fortalecimiento de los sistemas de información institucional mediante la instalación de pantallas LED destinadas a la divulgación permanente de información institucional, campañas informativas, comunicados oficiales, eventos y actividades propias de la administración departamental, permitiendo una comunicación más eficiente, dinámica y oportuna tanto para los servidores públicos como para los visitantes de la entidad.

De igual manera, se hace necesario fortalecer tecnológicamente el Auditorio Eustorgio Colmenares, espacio utilizado permanentemente para la realización de reuniones institucionales, capacitaciones, jornadas académicas, mesas de trabajo, ruedas de prensa, audiencias, actos protocolarios, eventos gubernamentales y actividades de participación ciudadana, mediante la adquisición de una pantalla LED de gran formato, consola de administración audiovisual, sistema de videoconferencia con cámara profesional y demás equipos complementarios que permitan el desarrollo de eventos presenciales, virtuales e híbridos con adecuados estándares de calidad, garantizando una adecuada interacción con entidades del orden nacional, territorial e internacional.

Así mismo, la Secretaría General requiere la adquisición de equipos de cómputo portátiles, computadores de escritorio, tabletas y demás elementos tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades operativas de las diferentes dependencias de la administración departamental, facilitando el desarrollo de las actividades administrativas, la gestión documental electrónica, el acceso a plataformas institucionales, los sistemas de información, las herramientas colaborativas y los procesos asociados a la transformación digital de la entidad.
La adquisición de estos equipos permitirá incrementar la productividad de los servidores públicos, optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la calidad en la prestación de los servicios

administrativos, fortalecer los mecanismos de comunicación institucional, facilitar la realización de reuniones y capacitaciones en ambientes tecnológicos adecuados y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos dentro del Plan de Desarrollo Departamental y las políticas de modernización de la administración pública.

Es importante precisar que los bienes objeto del presente proceso corresponden a equipos tecnológicos, informáticos y audiovisuales requeridos para el normal funcionamiento de la administración departamental, destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa, la operación institucional y el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría General y demás dependencias beneficiarias, razón por la cual su adquisición se financia con recursos de funcionamiento, al tratarse de elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD**, garantizando el suministro de equipos con las especificaciones técnicas requeridas, su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de operación, capacitación cuando resulte procedente y garantía integral, asegurando que la entidad cuente con herramientas tecnológicas modernas, eficientes y acordes con las necesidades actuales de la administración pública.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 impone un mandato imperativo a la entidad estatal, señalando que, con independencia de la cuantía, si el bien es de características uniformes, debe optarse por procedimientos que maximicen el ahorro.

REVISION DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Gobernación de Norte de Santander verificó la existencia y vigencia de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la procedencia de atender la necesidad objeto del presente proceso mediante alguno de dichos mecanismos.



Como resultado de la revisión, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 – Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III se encuentra cerrado para la emisión de nuevas órdenes de compra, toda vez que la fecha máxima para su colocación correspondió al 7 de febrero de 2026. Así mismo, se constató que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso de selección para el nuevo Acuerdo Marco de Precios "Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP IV" (CCENEG-093-01-2026); no obstante, dicho instrumento aún no se encuentra en operación, razón por la cual no es posible efectuar adquisiciones a través de este mecanismo.

En consecuencia, al momento de la estructuración del presente proceso **no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y operativo que permita satisfacer la necesidad de la Entidad**, razón por la cual resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a la normativa de contratación estatal vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender la necesidad

objeto del presente proceso, la Gobernación de Norte de Santander considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera objetiva y cuya selección se fundamenta, principalmente, en el menor precio, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual, según lo establecido en la comunicación más reciente del MinCIT, quedo fijado en $511.708.497.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, este **ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

3.1 FICHA TÉCNICA 01

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a las descripciones técnicas de los bienes de características uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del bien corresponde a las características de uso común.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1 - Ficha Técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes solicitados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PANTALLA TACTIL 136 PULGADAS SISTEMA OPERATIVO Android 13, Windows 11 pro y IOS PANTALLA Multitouch PIXEL 1.56 mm. FRECUENCIA DE ACTUALIZACION 3840 Hz RESOLUCIÓN 2K. FRECUENCIA DE CUADROS 50/60 Hz. BRILLO 600 nits TIPO DE ALTAVOZ 2 altavoces integrados, 5W. MODO TÁCTIL Infrarrojo multitouch. ÁNGULO DE VISIÓN 170° (H/V). VIDA ÚTIL 100.000 horas. NIVEL DE PROTECCIÓN IP40/IP20. ENTRADAS Y SALIDAS HDMI: 3x, USB 3.0: 1x, USB 2.0: 1x, RJ45: 1x, Wi-Fi 5G: 1x, Wi-Fi 2.4G: 1x, Wi-Fi AP: 1x.PROCESAMIENTO CPU: Octa-core ARM Cortex (1.8 GHz) RAM 4 GB DDR4 ALMACENAMIENTO 32GB TAMAÑO DEL MODULO 3000 x 1687.5 mm.Open Pluggable Specification **(OPS) Procesador Cpu Intel® I7 11th gen Memoria / RAM 16GB DDR4 / Máximo 32GB , Tarjeta de video modelo Intel® Iris Xe Graphics,Wifi y conectividad,Chip Intel Dual Band Wireless, Frecuencia 2.4GHz / 5GH**z Type Wi-Fi 5/BT 5.2 module, Estandar 802.11 ac/b/g/n/a/ax, DISCO DURO DE 256GB , Puertos Conector JAE 1 x JAE 80pin DC IN HDMI 1 x HDMI1.4, LAN x1 RJ45 (10/100/1000MBps/1GB), USB 2 x USB 3.1, 1 x USB2.0, TYPE-C 1 x Type-C(USB3.1), Audio 1 x Line-out (3.5 mm Out) & MIC-In Two, Antenas WIFI y Bluetooth In One Connector 2 x Wi-Fi/BT ANT, Fuentes de alimentación,	UN	1

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Voltaje 12~19V DC IN, Software que soporta,Sistema Windows 10 y Windows 11, Watchdog Soporta,TPM Soporta 2.0, VPro/AMT No soporta, Almacenamiento SATA SSD 256GB, TIPO DE SOPORTE PISO Metálico y MDF OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD Licencia ESD , transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, ofimatica basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC GARANTIA 36 Meses (INCLUYE PERIFERICOS Teclado y Mouse Inalámbrico garantia 12 meses)		
2	WEBCAM Resoluciones soportadas 1080p30/20; 720p30/20; 690x540p30/25; 640x360p30/25. Interfaz USB 1xUSB 2.0: Tipo A. Sensor 1/2.7" CMOS, Píxeles efectivos: 2.07M. Escaneo Progresivo Velocidad de obturación De 1/30s hasta 1/10000s. Lente Enfoque: f=2.8mm, Campo de visión: 90° horizontal. Soporte de cámara Soporte giratorio con amortiguador UVC PTZ Control Compatible (ePTZ) Sistemas operativos compatibles Windows (7, 8.1, 10, 11 o posterior). MacOS 10.10 y posteriores. Google Chromebook (29.0. 1547. 70, o posterior). Linux Garantía 24 MESES	UN	1
3	TABLET Procesador A16 Cantidad de núcleo 5 Sistema operativo iPadOS Tamaño de pantalla 11" pulgadas Conectividad Bluetooth Wifi USB- tipo C Disco Duro 128 GB SSD Tipo de puertos de entradas y salidas Puerto USB C Capacidad de almacenamiento 128 GB Tipo de Bateria Polímero litio recargable integrada de 28,93 Wh Versión sistema operativo iPadOS 18 Contenido de la caja iPad, Cable de carga USB C (1 m), Adaptador de corriente USB C de 20 W Cámara Principal Gran angular de 12 MP y apertura de $f/1.8$ Altavoz Si Resolución de la pantalla Qhd Garantía 3 años	UN	1
4	CONSOLA DIGITAL CANALES 12 PROCESADOR DE SEÑAL Harman SISTEMA DE LIMITACION Acceso protegido por contraseña COMPATIBILIDAD MULTIPLATAFORMA (dispositivos iOS, Android, Windows, Mac OS y Linux) PREAMPLIFICADORES De micrófono totalmente recargables y controlados remotamente ENTRADAS una entrada de línea estéreo RCA cuatro combinadas de micrófono / línea XLR cuatro entradas de micrófono XLR dos canales de entradas Hi- Z / instrumento SALIDAS Dos salidas XLR Aux balanceadas dos salidas de auriculares de un cuarto de pulgada con control de nivel XLR estéreo balanceado salidas principales de un cuarto de pulgada REPRODUCCION DE AUDIO USB de dos canales es compatible con formatos MP3, WAV y AIFF WIFI Integrado ECUALIZADOR paramétrico de 4 bandas, filtro de paso alto, compresor, De-esser y puerta de ruido en los canales de entrada ANALIZADOR DE FRECUENCIA EN TIEMPO REAL (RTA) en entradas y salidas EQ GRAFICO de 31 bandas, compuerta de ruido y compresor en todas las salidas PESO 2.29KG DIMENSIONES 8.5 X 17.7 X 2.2 CM GARANTIA 6 MESES	UN	1
5	MICROFONO INALAMBRICO RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS 584 a 608 MHz RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA 50 a 15, 000 Hz BANDAS 4 de 24MHz CANALES COMPATIBLES 12 DIMENSIONES 224 mm X 53 mm PESO 218 g INCLUYE soporte para micrófono GARANTIA 12 MESES	UN	1
6	PANTALLA INTERACTIVA SISTEMA OPERATIVO Rockchip RK3576, Android 14 CPU Cortex A72 + A53 (4 núcleos A73 + 4 núcleos A53) FRECUENCIA MÁXIMA 2.3 GHz GPU Mali-G52 MC3 RAM 8 GB ROM 128 GB SISTEMA OPERATIVO Android 14 TAMAÑO 65 pulgadas TIPO DE RETROILUMINACIÓN D LED CONTRASTE 1200:1 (típico) FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN 60 Hz RESOLUCIÓN 3840 × 2160 píxeles (4K UHD) BRILLO Mínimo 300 cd/m², típico 350 cd/m² PUNTOS TÁCTILES Hasta 40 simultáneos RESOLUCIÓN DE INTERPOLACIÓN 32767 × 32767	UN	1

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	PRECISIÓN ±1.5 mm (90% del área activa) CÁMARA INTEGRADA 50 megapíxeles | 4K MICRÓFONOS 8 micrófonos en el chasis ALCANCE Hasta 8 metros (ángulo de 45°–135°) SENSIBILIDAD -35DBFS @1KHz@94Db RELACIÓN SEÑAL/RUIDO 68 dBA @1KHz@94dB AUDIO Potencia máxima de salida 2 × 15W SALIDA DE AUDIO ANALÓGICA 110mVrms ±40mVrms PUERTOS Y CONECTIVIDAD HDMI-IN ×2: Hasta 3840×2160@60Hz (HDMI 2.1), CEC y ARC (en HDMI1) Type-C ×1: Modo DFP (15W PD, sin lectura USB) LAN ×2: RJ-45 (10/100 Mbps, puente Android/OPS/PC) USB 2.0 ×1 y USB 3.0 ×1: Lectura multimedia y actualización de firmware Touch ×1: USB 2.0 Type B RS232-IN ×1: DB9 MIC IN ×1: Entrada de micrófono (mezcla con multimedia local) Audio OUT ×1: 3.5mm mini jack SPDIF OUT ×1: Óptico OPS ×1: Soporta resolución 3840×2160@60Hz (HDMI 2.1 TMDS) PARTE FRONTAL HDMI-IN ×1: 4K@60Hz con CEC USB 2.0 ×1 / USB 3.0 ×2: Multimedia y seguimiento inteligente Type-C ×1: Entrada de fuente, USB2.0 + PD 15W Touch ×1: USB2.0 Type-B SOPORTE METALICO MÓVIL PARA PANTALLAS INTERACTIVAS DE 65 Dimensiones del soporte, 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H) Ajuste de altura 116 cm Mínimo. - 143 cm Máximo. Compatibilidad VESA Hasta 600x400 Peso máximo 80 Kg Soporte para cámara Incluye Bandeja GARANTIA 12 MESES		
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CLASE PC WORD STATION ESTACION DE TRABAJO PROCESADOR Procesador: Intel Core Ultra 9 285 (36 MB caché, 24 núcleos/24 hilos, 1.9–5.6 GHz, 65 W) MEMORIA Memoria: 32 GB DDR5 5600 MT/s (2x16 GB, sin ECC) DISCO DURO SSD M.2 2280 PCIe Gen4 1 TB, SED TLC TARJETA DE VIDEO NVIDIA RTX A1000 8 GB GDDR6 (incluye adaptadores 4 mDP a DP) ENTRADAS Wi Fi: Intel Wi Fi 7 BE200 2x2 con Bluetooth 5.4 CERTIFICACIONES ENERGY STAR; EPEAT Gold con Climate+ PERIFERICOS Teclado con cable y Mouse con cable Cable de alimentación C13 Documentación y Guía rápida SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro MONITOR Monitor professional 27 PULG w/ VGA, HDMI & DP Ports, Adjustable base, does not include VGA cable, 1920 x 1080 at 60 Hz, 16:9, WLED, VGA, DisplayPort (vr 1.2), HDMI(vr 1.4), 2 x USB 3.0 ports (2 aside)1 USB 3.0 port - upstream 2 x USB 2.0 ports (2 at bottom)3 years Advanced exchange service & 3 years limited hardware warranty Cables• Cable DisplayPort/Cable USB 3.0 ascendente/Cable de poder GARANTIA 36 Meses servicio básico en sitio (hardware, tras diagnóstico remoto) INCLUYE LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, ofimatica basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	UN	1
8	COMPUTADOR PORTATIL CLASE GAMER PROCESADOR Processor AMD Ryzen™ 7 260 (8C / 16T, 3.8 / 5.1GHz, 8MB L2 / 16MB L3) AI PC Category AI-Powered Gaming PC NPU Integrated AMD Ryzen™ AI, up to 16 TOPS Graphics NVIDIA GeForce RTX™ 5060 8GB GDDR7, Boost Clock 2497MHz, TGP 115W, 572 AI TOPS Chipset AMD SoC Platform MEMORIA 32GB SODIMM DDR5-5600 Memory Slots Two DDR5 SODIMM slots, dual-channel capable Max Memory [1] Up to 32GB DISCO DURO Storage 1TB SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe® Storage Slot Two M.2 2280 PCIe® 4.0 x4 slots [2] Max Storage Support [3] Up to two drives, 2x M.2 SSD • M.2 2242 SSD up to 1TB each UNIDAD ÓPTICA Ninguna LECTOR DE TARJETAS No incluye lector de tarjetas PARLANTES Estéreo de 2W x 2, sonido desarrollado por HARMAN, optimizado con Nahimic Audio MICROFONOS 2 micrófonos tipo arreglo (Array) para mejor captura de voz CAMARA 5.0 MP con E-shutter (obturador electrónico para privacidad) BATERIA 80Wh (alta capacidad) CHIP DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA): LA1 si PANTALLA 15.1 pulgadas	UN	1

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	RESOLUCIÓN WQXGA (2560 × 1600) TECNOLOGIA OLED BRILLO Hasta 1000 nits (pico máximo) 500 nits (brillo típico) COBERTURA DE COLOR 100% DCI P3 (excelente para diseño, edición y colores vivos) Frecuencia de actualización: 165 Hz (imagen muy fluida para trabajo y juegos) Compatibilidad: Dolby Vision (mejor calidad HDR) DisplayHDR™ True Black 600 (negros más profundos y mejor contraste) SISTEMA OPERATIVO Windows 11 pro GARANTIA 12 Meses INCLUYE LICENCIA All Lng Retail Online LatAm Only ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, ofimatica basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC		
9	CPU Tiny Intel Ultra 9 32GB 1TB SSD RTX 8GB Windows 11 Pro 3Y P3 Tiny Rosa - 1.0 | Procesador Intel Core Ultra 9 285 (24 cores [8 P-Core + 16 E-Core] + 24 Hilos) NPU: Intel AI Boost, 13 TOPS , Vpro SI | RAM 32 GB DDR5 - 5600, Crece hasta 128GB (2x 64GB DDR5 CSODIMM) | SSD 1 TB M.2 2280 | Tarjeta de Video NVIDIA RTX A1000 8 GB GDDR6 (4x MiniDisplayport) NPU Graphics : 53.8 TOPS | Adaptador Incluye 4x adapatadores Mini Displayport a Displayport. En el caso de implementarlo con un monitor Tiny In One [TIO] incluye cable | Soporte Incluye soporte VESA MOUNT | Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit | Conexión Intel Wi-Fi 7 BE200, 802.11be 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.4 | Adaptador 330W Adaptaer 90% |Teclado y Mouse SI | Certificaciones: MIL-STD-810H, ENERGY STAR 9.0, EPEAT Gold Registered, RoHS compliant, TCO17.9 cm de ancho 18.3 cm de fondo,3.7 cm de alto Peso aproximado: 1.4 kg Office Home and Business 2024 All Lng Retail Online LatAm Only ESD Certified, generation 10, ISV Certifications | Sistema Operativo Windows 11 Pro | Garantía 3 Años Onsite	UN	1
10	Tablet 12.7 pulgadas Wifi RAM 16 GB 256 GB Tidal Teal Procesador: Procesador Qualcomm® Snapdragon™ 8 Gen 3 (3,30 GHz) Sistema operativo: Android 14 o versiones posteriores Memoria total: 16 GB LPDDR5X (soldado) Unidad de disco primaria: 256 GB UFS 4.0 Rendimiento de 20 TOPS impusado por IA con el procesador Qualcomm® Snapdragon® 8 Gen 3 Pantalla de 12.7" PureSight Pro y sistema de 6 altavoces con tecnología Harman Kardon® Asistencia de IA personalizada y Lenovo Tab Pen Pro para potenciar expresiones digitales Tipo de pantalla: 12,7" 3K (2944 x 1840), LTPS, 900 nits (Peak) / 650 nits (Typical), 144 Hz Cámara: Frontal de ángulo amplio con FF de 13 MP + Lente de privacidad + AF de 13 MP + Posterior con FF de 2 MP (Macro) Batería: Polímero de litio de 2 celdas 10.200 mAh Fuente de alimentación: 45 W Pen: Lenovo Tab Pen Pro Teclado: Lenovo® 2-in-1 Keyboard Pack WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac/ax/be & Bluetooth® 5.4, Inclue forro y protector de pantalla	U N	1

Los equipos ofertados deberán cumplir, como mínimo, con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. No obstante, la Entidad aceptará equipos con características técnicas superiores o de generaciones tecnológicas más recientes, siempre que estas mejoren el desempeño, la capacidad, la eficiencia o la funcionalidad del bien, sin generar costos adicionales para la Entidad ni afectar la compatibilidad, interoperabilidad o el cumplimiento de las necesidades institucionales

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

2.1.2 DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.2 DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, de *artículos tecnológicos* el oferente debe garantizar a la entidad que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, mediante documento anexo el cual deberá cargarse junto con los demás documentos de la oferta.
Así mismo el oferente deberá garantizar a la entidad que el plazo para la entrega de los bienes y suministros ofertados que serán entregados al área de almacén en un plazo *no mayor de 15 días hábiles* de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la administración. Es necesario que los proponentes tengan establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, para que puedan garantizar la entrega de los bienes y suministros solicitados, dentro del plazo establecido por la entidad y así mismo, el cambio de los bienes por defecto de los mismos y se entregaran otro de las mismas condiciones establecidas en la ficha técnica.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO a suministrar los elementos tecnológicos, relacionados en el ANEXO 1 – FICHA TECNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. Además, deberá ofrecer la garantía directa, cambio inmediato y la disponibilidad efectiva de los bienes y suministros solicitados.

3.4 PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
Ver detalle de bienes a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los documentos anexos denominados “ANEXO 1- FICHA TECNICA” y en los numerales III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes y servicios a ofertar para la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.
4.1 Objeto.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD,

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal: El presente proceso se realizará con cargo al Rubro *"*2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales*"* de la presente vigencia 2026 conforme a lo establecido en el PAA.

En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala . (…) Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(…) ,.

4.2.2. Forma de pago Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados "FICHA TÉCNICA 01", y en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en UN UNICO PAGO, una vez se entreguen todos los elementos solicitados previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ La Factura correspondiente.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, o con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa (en el evento de estar obligado a tenerlo) o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- ✓ Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

4.3 Tipo, Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4.3.1. Tipo de Contrato
El contrato resultante de la presente convocatoria será de compraventa.

4.3.2. Plazo de ejecución del Contrato El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta de tres meses, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

4.3.3 Lugar de ejecución del Contrato. El contrato de suministros resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

4.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO
Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 404.670.000),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el

suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes de excelente calidad.
- •Que los cartuchos de tóner estén bien protegidos con tapón de caucho, para evitar riego de tinta sobre las máquinas.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por las autoridades correspondientes en materia ambiental, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, “acreditando convenio o contrato, establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
- Brindar el servicio de soporte técnico cada vez que sea requerido por la entidad, con oportunidad
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5 INTERVENTORES (INTERNO Y/O EXTERNO)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la

interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el secretario general del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago por la prestación del servicio. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1- DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de suministro que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Remitirse a revisar documento denominado Anexo Matriz de riesgo

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales		X		
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados	X		10%	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Calidad del servicio.		X		
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.		X		
PÓLIZAS ADICIONALES		X		

ASEGURADO:	**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
VALOR ASEGURADO.	**10% para todas las coberturas**
DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**
RECIBO DE PAGO	**Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.**

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de la vigencia 2026, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos dos años.

Para lo cual el pago a que se obliga **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a través del Despacho de Secretaria General, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, con cargo a las Disponibilidades Presupuestales expedidas por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento “ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO”, el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)
Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1, suscrita por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante del mismo

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

B. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

C. PODER O AUTORIZACIÓN
Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este

respecto.

D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo

con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, mínimo uno de sus miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil si hay lugar a ello.

Deben tener registrada la siguiente actividad:

CLASE	DESCRIPCIÓN
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 0114 de 2020 por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2021, lo que

conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

CLASE	DESCRIPCIÓN
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

I. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015), expedido por la cámara de comercio, con fecha no mayor a (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del proceso respectivo , en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del

proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: Departamento Norte de Santander.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander.

En todo caso de conformidad con el artículo 10º de ley 1150 de 2007, la no presentación de

la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente deberá suscribir un documento donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

L. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

M. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el

Revisor Fiscal si los hubiere.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

- En todos los casos se anexarán fotocopias de los comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de los seis (6) meses anteriores al cierre, de las personas que intervengan en la ejecución del contrato. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

N. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS.

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

O. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

P. CERTIFICADO DE NO ESTAR INMERSO COMO DEUDOR DEL ESTADO

El proponente deberá acreditar que no figura como deudor moroso del Estado, para lo cual deberá presentar una certificación expedida por la Contaduría General de la República.
El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Con base en la información recibida, la Contaduría General de la Nación consolida la información y la publica en la página www.contaduria.gov.co en el link Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

Para conocer su situación particular frente al BDME, primero debe registrarse en el link "Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado", para definir una clave de acceso. Una vez registrado podrá efectuar la consulta, digitando el número de identificación. El resultado muestra dos secciones, una referente a cualquier deuda morosa (Ley 901 de 2004) y otra relacionada con el incumplimiento de acuerdos de pago (Ley 1066 de 2006).

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, los proponentes deberán suscribirse al proceso, mediante la plataforma SECOP II, adicional a ello deberán manifestar interés de participar a través de los mecanismos que la plataforma ofrece:

1.1 La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander - Secretaría General, Palacio de Gobierno Departamental ubicado en la Avenida 5ª entre calles 13 y 14, segundo piso – Área de Contratación el día y hora programadas en el cronograma del proceso a traves de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.2 La propuesta se presentará en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

1.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.

1.4 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

1.5 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de Invitación.
1.6 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 y 252 del Código General del Proceso.
1.7 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
1.8 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
1.9 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

EVALUACIÒN ECONOMICA.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor ofrecido resultante de la última puja en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica y/o lista de precios, con el fin de determinar que el valor ofertado NO supera el precio de referencia unitario y el valor total del presupuesto de la Entidad en el SOBRE 2 del pliego electrónico del SECOP II, el cual solo se dará apertura una vez configurada la subasta presencial y el menor valor de las ofertas presentadas será la determinante para el análisis del valor de “arranque” de la subasta, para los oferentes habilitados.

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores

ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los centros logísticos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

El Formulario Electrónico SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. **FORMATO LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor unitario de los bienes, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena del rechazo total de la oferta. El menor valor ofertado será el valor con él que se dará inicio a la subasta de conformidad con la normatividad aplicable.
2. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** En esta línea se debe diligenciar el valor total del presupuesto, toda vez que el contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE y la adjudicación se realiza por el total del presupuesto oficial. (La Entidad aclara que la presente línea no será objeto de evaluación sino se utilizará solo para la adjudicación del proceso.)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala:
Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la

Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO UN DOS 2% respecto de su último lance (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems). Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece Colombia compra eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hará a través de dos sobres electrónicos, los cuales debes ser diligenciados y llenados a cabalidad conforme a las condiciones allí establecidas, en el portal transaccional de Colombia compra eficiente “SECOP II”

SOBRE No. 1 “DOCUMENTOS HABILITANTES”
En el sobre electrónico número uno, los interesados en participar deberán resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo allí establecido. La información allí consignada será remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 *“Procedimiento para la subasta inversa”* del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, mediante documento suscrito por el oferente.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1-ficha técnica, se establecen las condiciones de calidad
mínima para todos los bienes solicitados.

Este documento deberá ser cargado en la sección documentos de la oferta, dentro del ítem denominado "otros documentos para la presentación de la oferta"

Una vez cerrado el proceso, se publicará la lista de ofertas presentadas a través del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El sobre deberá diligenciarse de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de "lista de artículos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica.

CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE. Dentro del SOBRE No. 2 el proponente deberá diligenciar los siguientes datos según el formulario del SECOP II:

- Descripción.
- Unidad.
- Valor Unitario.
- Valor parcial. IVA
- Valor total con iVA
- Valor total de la propuesta

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA (si este es el caso) y demás descuentos e impuestos de ley.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial, de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO
El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe estar actualizada y con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,83 o INDETERMINADO
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual a 0,14
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,99 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,06

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores, resultará en una

propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)
El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría General del Departamento. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Departamento Norte de Santander se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística, así como con el personal idóneo y los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual, garantizando el suministro, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y garantía de los equipos tecnológicos, informáticos y audiovisuales requeridos por la Entidad, en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.
Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial, por presupuesto agotable, de acuerdo a la necesidad del servicio, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar **UN (01)** contrato, registrados en el RUP, **ya ejecutados** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación sea con entidades públicas o privadas, determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación, y su objeto tenga relación con la adquisición de equipos tecnológicos.

NOTA 1: Los contratos deben estar terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia general deben estar inscrito en al menos siete de los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 18 00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente en Consorcio y Unión Temporal, podrá ser acreditada de forma conjunta por uno o varios de los integrantes del proponente plural.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia Específica, los oferentes deberán presentar máximo **DOS (02)** contratos registrados en el RUP, diferente a los presentados para acreditar la experiencia general, **ya ejecutados** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación sea con entidades públicas o privadas y cuya cuantía en conjunto, sea superior o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en **SMLMV** del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación y su objeto tenga relación con adquisición o fortalecimiento tecnológico de oficinas, dependencias o espacios destinados a actividades de prensa, comunicaciones o producción audiovisual.

los contratos aportados, para acreditar la experiencia específica, deberá demostrar de manera conjunta que, suministraron los siguientes elementos:

-COMPUTADOR
-DISCO DURO
-TECLADO
-CAMARA WEB
-MICROFONOS
-AUDIFONOS
-TABLES
-MEMORIAS
-MONITORESY PANTALLAS
-MOUSE

NOTA 1: Los contratos deben estar terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: Cada uno de los contratos aportados como experiencia especifica deben estas inscritos en los siguientes códigos UNSPSC:

43 21 15 00 COMPUTADORES

43 21 19 00 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 22 00 SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
45 11 17 00 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
72 15 16 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
83 12 17 00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
43 23 15 00 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente en Consorcio y Unión Temporal, podrá ser acreditada de forma conjunta por uno o varios de los integrantes del proponente plural.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia Específica requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de Oferentes Plurales, la Experiencia habilitantes puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes y se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.116.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC.31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC.31 DE 2025	1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC.31 DE 2026	1.750.905

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee sede y Establecimiento de Comercio, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad de San José de Cúcuta, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El contratista seleccionado se compromete a establecer en San José de Cúcuta una sede de su negocio y establecimiento de comercio abierto al público, mientras dure la ejecución contractual.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, legalmente constituido y de su propiedad.	
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	No menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso	
SEDE	El contratista seleccionado debe tener sede en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual.	

En caso de Oferentes Plurales, dicho requisito puede ser aportado por cualquiera de sus integrantes.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil

REQUISITO HABILITADOR GARANTÍA DE CALIDAD (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo cual, los oferentes presentarán el en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA DEL CAMBIO INMEDIATO	Ofrecimiento por escrito en documento independiente, de la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día	
VIGENCIA DE LA GARANTÍA DIRECTA	Ofrecimiento por escrito de que la vigencia de la garantía directa No será menor de cuatro (4) meses, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.	
GARANTÍA DIRECTA	Ofrecimiento por escrito de que la garantía directa no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al Secretario General de la Gobernación, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

REQUISITO HABILITADOR VERIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente deberá certificar la existencia de su establecimiento de comercio activo, mediante la presentación del certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar un informe fotográfico reciente del establecimiento, en el que se evidencie su funcionamiento y condiciones físicas. Adicionalmente, deberá certificar que dentro de su objeto o actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de equipos tecnológicos.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXISTENCIA	Verificacion de que la empresa o establecimiento de comercio existen en la direccion declarada en la propuesta y coresponde a la del certificado de camara de comercio	
ACTIVIDAD COMERCIAL	Verificacion de que la actividad desarrollada por el proponente corresponden a las exiguidas en el pliego y a las contempladas en su objeto social y que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección según el certificado de existencia y representacion legal o registro mercatil.	

En caso de Oferentes Plurales, dicho requisito puede ser aportado por cualquiera de sus integrantes.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES (CUMPLE / NO CUMPLE)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la Entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES	Que dispone de la totalidad de los bienes ofertados para suministrarlos de manera inmediata.	
OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA	Que la entrega de los bienes solicitados a través del Área de Almacén de la Entidad, serán entregados en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, posterior a la solicitud por parte del supervisor.	

En todo caso, una vez adjudicado el contrato, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de dirección dentro de la ciudad de Cúcuta, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato.

9. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITADO / NO HABILITADO

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.1.

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

El proponente deberá incluir la propuesta economica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor

del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, lo que impedirá comparar las oferta y por lo tanto, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el departamento efectuará dicho ajuste.

La Propuesta económica para tener validez, deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Esta propuesta no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

9.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar nuevamente el documento de oferta economica, para efectos de actualizar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

10. FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo que se encuentre reglamente en el Decreto 1860 del 2021.

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado contratación, compras y suministros Cod 222 grado 13
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Andrea Garcia Uzcategui	Abogada jurídica Externa	
Aprobó:	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado Cod 222 Grado 13	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			